

REFORMA ASOCIACIONES CIVILES

Para su inscripción debe acompañarse la siguiente documentación

1.- Minuta Rogatoria (ANEXO III) confirmas certificada de con firma certificada de Presidente o Secretario o representante legal (adjuntando poder) ante escribano público, Juzgado de Paz Letrado, Delegación de la Dirección de Personas Jurídicas de la PBA, Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480.

2.- Declaración jurada de quorum con firma certificada de secretario o presidente, acerca de:

1. Forma y fecha (día, mes, año) de la convocatoria,
2. Hora de inicio,
3. Cantidad de socios en condiciones de votar,
4. Cantidad de socios presentes,
5. Si se celebró en primera o segunda convocatoria,
6. Mayoría con la que se aprobó cada modificación,
7. Objeto de la reforma,

3.- Copia mecanografiada certificada en contenido del acta de asamblea general extraordinaria volcada a libro en la que se trató y aprobó la reforma que deberá incluir la redacción íntegra de el/los artículo/s modificado/s.

4.- Fotocopia certificada en contenido del acta de rúbrica y del folio de los libros de Acta de Asambleas y Asistencia a Asambleas de donde surgen los socios asistentes a la asamblea debidamente firmado por cada uno de ellos.

5.- Copia certificada del Instrumento a inscribir. En caso que se trate de sociedad inscripta en forma digital no es necesario adjuntar copia certificada.

6. -Tasas

a) Tasa Traslado:

<https://www.colescba.org.ar/www/pages/dppj/comprobantes/indexComprobanteTrasladoV2.jsf>

b) Tasa Delegación: depositar/transferir el importe correspondiente en: Banco Santander Río. Cuenta Corriente en Pesos N° 207-010928/8 - CBU: 0720207220000001092886 Razón Social: COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO – CUIT: 30-54103403-6

e) Tasa preferencial: OPTATIVA. En los trámites especiales de 1 y 4 días se deben acompañar los antecedentes de la Sociedad inscriptos conforme cláusula vigésima del Convenio de Cooperación D.P.P.J. Ley 14.028 y Decreto Reglamentario 914/10.

<https://www.colescba.org.ar/escritorio/portal-pagos/formularios/dppj-comprobante>